



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 155 2023-2024

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase un (1) Juzgado de Familia, con asiento en la Ciudad de Cañuelas y con competencia territorial en el Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5.827 - Orgánica del Poder Judicial- (T.O por Decreto 3.702/92) en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación de un Juzgado de Familia con asiento en la ciudad de Cañuelas y con competencia territorial en el Departamento Judicial de La Plata, como respuesta a las necesidades y coyuntura de la comunidad de Cañuelas y de la región.

Este tipo de juzgados se especializa en el abordaje de todos los conflictos de índole familiar como divorcios, alimentos, regímenes de visitas y/o violencia de género, con equipos de peritos propios, que trabajan directamente en la resolución de los conflictos mencionados dándole celeridad a su tratamiento.

En el Partido de Cañuelas los hechos vinculados a la violencia de género,



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 155 2023-2024

familiar y/o abuso de menores, que tan íntimamente relacionados se encuentran, registran un crecimiento en los últimos años. Las propias estadísticas del sistema judicial reflejan esta realidad, que tanta conmoción provoca cuando toman estado público por intermedio de los medios masivos de comunicación; situaciones que se ven agravadas por la ausencia de un juez competente con asiento territorial en el partido, que actué con celeridad y eficacia. Lo dicho lejos de ser una crítica hacia los jueces plantea la necesidad de la creación de nuevos organismos competentes en la materia que respondan a la coyuntura y necesidades actuales de la comunidad.

Por ello y con miras a encontrar una solución a esta situación, es necesaria la implementación y promoción de políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos.

Por otro lado, otro de los factores que respalda la presente iniciativa es el crecimiento demográfico que excede la capacidad del Juzgado de Paz existente, única instancia territorial del Partido de Cañuelas, que fue creado para responder a una capacidad demográfica menor a la actual. De este modo muchos ciudadanos se encuentran en un estado de indefensión jurídica total.

Dicho juzgado, en la realidad es un "multifuero", no estando naturalmente especializado en una materia, sin un equipo interdisciplinario, en donde emerge la problemática de la falta de un asesoramiento jurídico cabal con una Asesoría y Defensoría permanentes. Actualmente muchas competencias están a cargo de dicho organismo, que por ser "multifuero" como dijimos anteriormente, también debe ocuparse de una larga lista de temas como infracciones, contravenciones, usucapiones, desalojos, ejecución de alquileres, juicios de apremio, etc.

La Justicia de Paz en la Provincia está orientada a una función conciliadora de conflictos, propia de las materias civiles y comerciales, el art. 172 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece: "La Legislatura establecerá Juzgados de Paz en todos los Partidos de la provincia que no sean cabecera del departamento judicial, pudiendo incrementar su número conforme al grado de litigiosidad, la extensión territorial y la población respectiva. Serán competentes, además de las materias que les fije la ley, en faltas provinciales, en causas de menor cuantía y vecinales..."

La cantidad de casos a resolver aumentan de manera exponencial y los Juzgados de Familia siguen siendo los mismos, dependiendo territorialmente de los radicados en la ciudad de La Plata; por lo que todo el sistema judicial se resiente, dilatándose en el tiempo los conflictos a resolver.

Así, la creación de un Juzgado de Familia con competencia exclusiva en la



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 155 2023-2024

materia seria de mucha utilidad para toda la comunidad, la que durante este tiempo no solo no cuenta con este fuero especializado en cuestiones de familia y violencia, sino que debe recorrer una distancia de más de 80 kilómetros hasta la ciudad de La Plata, Cabecera Departamental, para iniciar una denuncia, recurrir a las audiencias o responder a cualquier otro trámite. De tal modo, la población se ve impedida de obtener una rápida respuesta, resultando incluso insostenible para muchos cubrir los costos de traslado, siendo una pérdida económica importante.

Cabe destacar que la presente propuesta ya tuvo tratamiento en el año 2019 cuando la Jueza de Paz, Inés del Valle Rivarola, sugirió la creación de este Juzgado al entonces intendente de Cañuelas, Gustavo Arrieta. Esta idea fue impulsada por el incremento de la conflictividad familiar y social, especialmente en la localidad de Máximo Paz, problemática que con los años se fue derramando sobre el resto del distrito.

El Jefe comunal la derivó al Honorable Concejo Deliberante, donde se aprobó por unanimidad un proyecto de resolución por el cual pedía a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia el tratamiento del tema.

Considerando la necesidad de gestionar más y mejores herramientas para acercar soluciones reales, resulta necesaria la creación de órganos de justicia para asegurar, precisamente el servicio de justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Senadores y Sras. Senadoras, acompañen con su voto la presente iniciativa.